



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 053-2015-P-SBCH**

Chiclayo, 23 de Abril del 2015.



**VISTO**, el Oficio N° 00622-2015-CG7DOCI, de fecha 17 de Abril del 2015, sobre el Encargo de la Jefatura de la Oficina de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, con Oficio N° 00878-2014-CG/DP, de fecha 01 de Octubre del 2014, del gerente (e) del Departamento de Personal de la Contraloría General de la República, comunica a la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chic layo,

**SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO**  
**CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

04 MAY 2015

Giovana Karla Levano Alamo  
FEDATARIA

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**  
**Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)**

**Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)**



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



la conclusión de la encargatura del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, mediante Oficio N° 064-2015-P-SBCH, de fecha 05 de Febrero del 2015, de la Presidencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dirigido al gerente del Departamento de Planeamiento Operativo del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, solicitando se designe un profesional para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina de Control Institucional, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, mediante oficio N° 00097-2015-CG/DOCI, del 23 de Febrero del 2015, el gerente de gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, comunica a la Presidencia de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, que por el momento este órgano de control no está en condiciones de atender el pedido hecho mediante el Oficio N° 064-2015-P-SBCH, que en mérito a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, deberá de remitir a la brevedad posible la propuesta de encargo de la Jefatura de la Oficina de Control Institucional, acompañando con la hoja de vida documentada de un profesional que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 25° del citado reglamento.



Que mediante Oficio N° 134-2015-P-SBCH, de fecha 13 de Marzo del 2015, la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, comunica le Gerente del Departamento de Gestión del Órgano de Control Institucional, de la Contraloría General de la República, que nuestra institución continuará con la participación del CPC. JUAN SIMÓN BARRERA ESPINOZA, cargo de la Oficina de Control institucional, con la finalidad de mantener activa dicha oficina y se alcanza la hoja de vida documentada de la CPC. MARÍA DEL ROSARIO HUAMAN MALCA, a fin de que proceda a su evaluación y determinación que el caso amerite.

Que, el gerente del Departamento de gestión del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 00622-2015-CG/DOCI, de fecha 17 de Abril del 2015, comunica a la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que previa evaluación efectuada a la documentación presentada se ha procedido a autorizar a la CPC. MARÍA DEL ROSARIO HUAMÁN MALCA. como Encargada de la Jefatura de la Oficina de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

04 MAY 2015

Giovaná Karla Levano Alamo  
FFDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, el Encargo, de acuerdo al Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sistema Público, es la autorización a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, y ;

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A:

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 27 de Abril del 2015, la JEFATURA DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, a la **CPC. MARÍA DEL ROSARIO HUAMÁN MALCA**, de conformidad con el Oficio N° 00622-2015-CG/DOCI.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y a la servidora en mención en el artículo segundo para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

4 MAY 2015

Giovana Karla Levano Alamo  
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Rosario Huamán Malca*  
Dra. Rosario Huamán Malca  
PRESIDENTA